



# Modelo 190



**GM**integra

A Securex Group Company

Reformular Completar Català Galego Valencià

**Agencia Tributaria**  
 Teléfono: 901 30 55 33  
 www.agenciatributaria.es

**Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF**  
 Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta  
**Resumen anual**

Hoja Resumen  
 Modelo  
**190**

**Declarante**  
 Espacio reservado para la etiqueta identificativa del declarante.  
 Si se dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan e introduzca y adjunte a la declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).  
 N.º de identificación fiscal (NIF)  
 Apellidos y nombre (por este orden, de menor a mayor nivel de declarante)

**Ejercicio**  
 Ejercicio (con 4 cifras)

**Modalidad de presentación**  
 Indique, marcando una "X" en la casilla correspondiente, la modalidad de presentación de esta declaración:  
 Ingreso generado automáticamente mediante el modelo de Impuesto del Amalfo por la Agencia Tributaria  
 Declaración cumplimentada en el modelo o formulario preimpreso  
 Seporta directamente legible por ordenador (CD-R) ...

**Persona y la letra de acuerdo**  
 Apellido y nombre que más ostente de la persona con quien relaciona  
 Teléfono de contacto

**Resumen de los datos incluidos en la declaración**  
 Número total de percepciones relacionadas en la declaración (1) .....  
 Importe total de las percepciones relacionadas .....  
 Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta relacionados .....  
 (1) Consigne el número total de los aportes o registros de percepción relacionados en las hojas intermedias de esta declaración o en el anexo. En el caso de que una misma persona o entidad haya sido incluido más de una vez, en la misma o en diferentes clases de percepción, se computarán todas las percepciones como veces haya sido relacionado.

**Declaración complementaria o sustitutiva**  
 Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, habiendo sido ya relacionadas en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas o la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".  
 Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos e erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.  
 En ambos casos, se hará constar el número de 15 dígitos identificativo de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.  
 Declaración complementaria .....  
 Declaración sustitutiva .....  
 Número identificativo de la declaración anterior .....

**Fecha y firma**  
 Fecha  
 Firma del declarante o de su representante  
 Fdo.: D. / D.ª  
 Cargo o empleo

**Espacio reservado para la Administración**

Hoja Resumen. Ejemplar para la Administración

## Definición del modelo 190

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y de actividades económicas y premios. Resumen anual.

Es la declaración de todas las retenciones de IRPF que se han efectuado a lo largo del año a:

- Trabajadores
- A otros empresarios y autónomos en sus facturas

Está relacionado con el modelo 111, con el que se liquidan trimestral o mensualmente, las retenciones de IRPF en nómina de los trabajadores.

## ¿Cuándo se presenta?

Del 01 al 31 de enero del año siguiente al ejercicio que se quiera declarar.

Agencias Tributarias Forales:

- **Bizkaia** – del 1 al 31 de enero de cada año
- **Guipúzcoa** – del 1 al 31 de enero del año posterior al de la declaración y en días naturales.
- **Navarra** – entre el 1 de enero y el 5 de febrero de cada año
- **Araba (Álava)** durante el mes de enero de


año

## Fechas presentación último modelo 111



### Modelo 111 4º Trimestre o 12M

- 17 de enero
- 22 de enero por NRC



¿Qué ocurre si no presentamos el modelo 190 dentro de los plazos legalmente establecidos?

**Multa pecuniaria fija de 20 euros por cada dato o conjunto de datos referidos a una misma persona o entidad con un mínimo de 300 euros y un máximo de 20.000 euros.**

**Sin requerimiento previo de la Administración tributaria, la sanción y los límites mínimo y máximo serán la mitad.**



## Diseño procedimiento cierre 190

Haremos coincidir el cuadro del modelo 190, antes de la presentación del último modelo 111 del ejercicio.

**UN CONSEJO:**

El cuadro del modelo 190 y 111 deberán realizarse tras confirmar los seguros sociales de diciembre.

### VENTAJAS

Reconducir en tiempo desviaciones detectadas

Revisión con mayor profundidad

Avanzar el cierre anual

# CUADRE MODELO 190

## ¿Qué vamos a cuadrar?

### RENDIMIENTOS DE TRABAJO:

- Importe de Percepciones dinerarias
- Importe de Percepciones especie
- Importe Retenciones (especie y dineraria)

### RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- Importe Percepciones
- Importe Retenciones

### A tener en cuenta en Rendimiento de Trabajo:

- En el modelo 111, únicamente reflejamos las percepciones sujetas a IRPF. No las exentas. (dinerarias y especie).

- En este apartado irán reflejados también:

#### **Percepciones Clave E**

(Retribuciones a consejeros y administradores)

#### **Percepciones Clave F**

(Retribuciones por realizar conferencias, seminarios, cursos y elaboración de obras científicas o literarias)



## Y...¿si no cuadran los impuestos?

---

Verificar que en la empresa existe o no percepciones abonadas con clave E o F.

---

Verificar si alguno de los modelos 111 presentados se ha reflejado rentas exentas.

---

Detectar el periodo y persona que afecta al descuadre.







## Modelo 190:

Revisión de datos

Tips de revisión



## Revisión de datos

La Agencia Tributaria obtiene los datos fiscales de los contribuyentes de distintas fuentes.

Una de las fuentes es mediante la comunicación de datos por parte de la empresa (modelo 190).

Por ello es importante verificar los datos que transmitimos.

---

## Tips de revisión

### Tipologías de rentas

01

Rentas irregulares:  
Rendimientos con período de  
generación superior a dos año

02

Percepciones  
Especie

03

Rentas exentas  
clave L

04

Rentas no sujetas

# 01

## Rentas irregulares: Rendimientos con período de generación superior a dos año

- Nos permite una reducción del 30%
- El Rendimiento debe tener un periodo de generación superior a 2 años
- Revisar que en los últimos 5 años la persona trabajadora no ha obtenido otros rendimientos con periodo de generación superior a 2 años, a los que se hubiera aplicado la reducción.
  - Este punto no entra en juego las indemnizaciones superiores a máximos legales.
- Limites: la cuantía del rendimiento integro no podrá superar 300.000 euros anuales.

# 02

## Percepciones en especie

En este punto es importante revisar como se ha reflejado la retención practicada a la retribución especie percibida.

- Empresa repercute la retención al empleado-da: el importe total de ingreso a cuenta (retención) se reflejará en el apartado Ingreso a cuenta efectuado y en el apartado de ingreso a cuenta repercutido.
- Empresa no repercute la retención a la persona trabajadora, se indicará únicamente en el apartado ingreso a cuenta efectuado

Clave: <input type="text" value="A"/>	Subclave: <input type="text"/>				
Percepciones dinerarias NO derivadas de incapacidad laboral:	Percepción íntegra 4.885,37	Retenciones practicadas 97,31			Ejercicio de devengo
Percepciones en especie NO derivadas de incapacidad laboral:	Valoración 135,30	Ingresos a cuenta efectuados 2,70	Ingresos a cuenta repercutidos 2,70		
Percepciones dinerarias derivadas de incapacidad laboral:	Percepción íntegra 661,74	Retenciones practicadas 13,24			
Percepciones en especie derivadas de incapacidad laboral:	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos		

La retención va a cargo del empleado.

Nº del percipiente	Nº del representante legal	Nº de inscripción perceptor o de inscripción de la ciudad percipiente			
00000000L		PRUEBA PRUEBA			
<b>Datos de la percepción</b>					
Clave: <input type="text" value="A"/>	Subclave: <input type="text"/>				
Percepciones dinerarias NO derivadas de incapacidad laboral:	Percepción íntegra 6.286,90	Retenciones practicadas 940,03			Ejercicio de devengo
Percepciones en especie NO derivadas de incapacidad laboral:	Valoración 3.500,00	Ingresos a cuenta efectuados 525,00	Ingresos a cuenta repercutidos		Cuenta
Percepciones dinerarias derivadas de incapacidad laboral:	Percepción íntegra 425,76	Retenciones practicadas 63,86			
Percepciones en especie derivadas de incapacidad laboral:	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos		

La retención es asumida por la empresa.

# 03

## Rentas exentas clave L

### Clave L dinerarias:

#### Clave L01- DIETAS (a tener en cuenta)

- Abono dietas exentas a perceptores con contratos de obra y servicio.
- Abono dietas exentas en desplazamientos por un periodo continuado y superior a 9 meses.

SIMULACION CONDUCTOR D			
<b>Datos de la percepción</b>			
Clave: <input type="text" value="L"/>	Subclave: <input type="text" value="01"/>		
Percepciones dinerarias NO derivadas de incapacidad laboral:	Percepción íntegra <input type="text" value="9.000,00"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>	
Percepciones en especie NO derivadas de incapacidad laboral:	Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	
Percepciones dinerarias derivadas de incapacidad laboral:	Percepción íntegra <input type="text"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>	
	Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	

# 03

## Rentas exentas clave L

### Clave L dinerarias :

#### Clave L15 – OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO EN EL EXTRANJERO

- Limite anual: 60.100 euros anuales.
- Debe tomarse en consideración los días que efectivamente el trabajador ha estado desplazado en el extranjero.
- Que el país de destino tenga un impuesto análogo al IRPF (es decir, debe existir convenio de doble imposición).
- Sentencia Tribunal Supremo 20 de junio de 2022 confirma la exención por 7P también debe ser aplicable a los administradores y miembros del consejo de administración de las entidades.

NIF del perceptor	NIF del representante legal	Apellidos y nombre del perceptor o denominación de la entidad perceptora	
00000000Q		YYYYY ZZZZ XXX	
<b>Datos de la percepción</b>			
Clave: <input type="text" value="L"/>	Subclave: <input type="text" value="15"/>		
Percepciones dinerarias NO derivadas de incapacidad laboral:	Percepción íntegra	Retenciones practicadas	
	<input type="text" value="4.320,00"/>	<input type="text"/>	
Percepciones en especie NO derivadas de incapacidad laboral:	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



# 03

Rentas exentas  
clave L

## Clave L dinerarias :

### Clave L5 – INDEMNIZACIONES POR DESPIDO

- Se informaran únicamente hasta el máximo establecido legalmente.
- El exceso debe ser considerado como rendimiento de trabajo sujeta a retención.

# 03

Rentas exentas  
clave L

El exceso constituirá retribución en especie sujeta a retención.  
Clave A especie.

## Clave L dinerarias

Clave  
L24

### PÓLIZA SEGURO SALUD (requisitos y límites)

1. Cobertura de enfermedad alcance al propio trabajador, pudiendo también alcanzar a su cónyuge y descendientes.
2. Límites:
  - Máximo 500 euros anuales por beneficiario
  - 1.500 euros por cada beneficiario con discapacidad

### TRANSPORTE PÚBLICO (Límite de 1.500 euros anuales)

### TIQUETS RESTAURANT (Límite de 11 euros por día efectivamente trabajado)

## L25 – Tiquets guardería

# 04

## Rentas no sujetas

- Existen rendimientos del trabajo en especie consideradas como rentas no sujetas.
- Estas rentas no sujetas no serán reflejadas en el modelo 190.
- Rendimientos no sujetos:
  1. Cantidades destinadas a la actualización, capacitación o reciclaje del personal empleado, cuando vengan exigidos por el desarrollo de sus actividades o las características de los puestos de trabajo.
  2. Seguro por accidente establecido por convenio colectivo.



Muchas  
gracias

[www.gmintegrarrhh.com](http://www.gmintegrarrhh.com)



**GM**integra

A Securex Group Company